

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, lo cual nos correspondió por reparto de oficina judicial. Sírvasse proveer.-
Barranquilla, 8 de marzo de 2024.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).-

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a lo establecido en el artículo 138 del C.G.P., se procederá de conformidad avocar conocimiento del proceso de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

1º. AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso verbal de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora JULIETH DEL CARMEN GARCÍA MORA contra el demandado JAIME ENRIQUE LOZANO PÉREZ, respecto de la menor S. LOZANO GARCÍA, para los fines legales pertinentes.

4º. Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.-

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce476d7ff152a5456fda508d41566928de3c39b59a21ec66c45704008bf973f**

Documento generado en 08/03/2024 07:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>